Et para quanto fasta doze o nueue dias primero que viene que Johan ortiz almoxarife [illegible] de [illegible] que vezino del Rey nro señor dela cibdat de burgos al qual el concejo desta cibdat enbio por mensajero al dicho señor Rey sobre razon del [illegible] [illegible] delos [illegible] que al dicho concejo [illegible] a pagar para la paga delos florines que el dicho señor Rey ha de pagar al duq delencastre el qual dicho Johan ortiz [illegible] vna carta del dicho señor Rey para el dicho concejo con razon de los dichos florines [illegible] que non fue mostrada nin publicada el dia de [illegible] fue publicada enel dicho concejo la qual dize asi

que [illegible] [illegible] para la paga delos florines
La [illegible] [illegible] [illegible]

Don enrrique por la gracia de dios Rey de Castiella de leon de toledo de gallizia de Seuilla de cordoua de murçia de jahen del algarbe de algezira Et Señor de vizcaya e de molina Al concejo e caualleros e escuderos e oficiales e omes buenos dela mi cibdat de burgos salut e gracia Sepades que vy vra carta que me enbiastes con p° alfon de [illegible] escriuano de la mi camara por la qual me enbiastes dezir que quando fuera alla con mis cartas sobre fecho delos mrs del pedido que los cogiesedes para la paga del duq delencastre et que vos por mi pedido que vos plugiera delos pagar por que los enbiase a [illegible] e mandar que los mandara dar al mi recabdador o que melos enbiariades vos el dicho concejo aca a burgos Sabet que yo que vos lo tengo en seruiçio e fezistes en ello lo que deuistes Como buenos e leales vasallos que vos sodes por este fecho mi merced es que los dedes al dicho mi recabdador por que melos enbie con otros mrs que me ha de enbiar del dicho pedido Et ruego vos e mando vos que si los dichos mrs non auedes dado al dicho mi recabdador segunt que por las otras mis cartas vos lo enbie mandar que gelos dedes luego en manera por que vos pueda ser acorrido dellos en todo este mes de junio ca estamos en lo qual vos tenemos en señalado seruiçio Dada enla muy noble cibdat de burgos siete dias de junio año del nasçimiento de nro señor ihu xpo de mill e trezientos e nouenta e tres años. Yo el Rey. Yo Juan furtado. Juan gonçalez. Yo [illegible] sanchez.

Concejo

En miercoles siete dias de jullio año del nasçimiento del nro saluador ihu xpo de mill et trezientos e nouenta e tres años fueron ayuntados a concejo enla camara dela Torre de [illegible] [illegible] alfon [illegible] lope [illegible] [illegible] mygel [illegible] los alcaldes et [illegible] la [illegible] castello [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] alfon sanchez manuel alcalde mayor e [illegible] [illegible] e diego [illegible] e domingo [illegible] e [illegible] e [illegible] [illegible] dela dicha cibdat [illegible] [illegible] que se sigue [illegible]